



SECRETARÍA DE EDUCACION

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE /KfW, FASE IV) ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CI-004-DIGECEBI-DGA-2022

Consultoría: “**FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES**”

I. ANTECEDENTES

El Programa se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y como marco referencial en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación en su fase IV que finaliza el 30 de noviembre de 2020, como consta en el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa, de fecha 17/02/2017, en el marco del convenio de Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras que contempla el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV, de fecha 09 de diciembre de 2015 y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento SEDECOAS - FHIS, como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico y básico).

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente

adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016. Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE 2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado una Normativa y de forma complementaria nuevos “Diseños Tipo”, que se vienen implementado en el PROMINE.

Se solicita ampliación del año 2022 del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), en OFICIO N. SE-SEDECOAS –FHIS-345/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 y se aprueba por el Doctor Frank Weller Jefe de División de Desarrollo Urbano y Social, y Katharina Heß, en fecha 06 de enero del 2021. Conforme a documento BMZ-No.2014.6741.4

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Cumplir con, la actualización del Plan Maestro, incluyendo levantamientos topográficos y fotogramétricos de CE y de zona de influencia del PROMINE, la implementación de la Normativa para la Planificación y Diseño de CE, el Fortalecimiento a nivel Operativo del Modelo de RE y el uso adecuado de la Infraestructura de Red y el apoyo al monitoreo, cumplimiento del Mantenimiento Preventivo de los CE intervenidos y la definición de “Alcances” para la formulación y supervisión de los centros educativos intervenidos en el marco PROMINE/KfW Fase IV y Fase V.

III. PRODUCTOS

El consultor(a) presentará como producto un informe de producto con las actividades realizadas como experto en supervisión y formulador de proyectos, apoyando en el marco de la infraestructura escolar, la formulación y supervisión de proyectos PROMINE, dando seguimiento en las actividades de pre factibilidad, formulación y supervisión de la ejecución, el cierre y recepción de los proyectos y el mantenimiento de los Centros Educativos atendidos en el marco de la intervención del PROMINE/KfW.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las funciones principales a desarrollar serán las que se detallan a continuación, sin perjuicio de aquéllas, que en el marco de la ejecución del PROMINE/KfW y del avance del trabajo, le asigne la Coordinación de Gestión Departamental PROMINE, para lograr el objetivo indicado arriba:

- Realizar la planificación de los centros educativos en el que se detalle los aspectos de la definición y supervisión de alcances.
- Apoyo en la Definición de alcances para formular proyectos de infraestructura educativa según sean las solicitudes presentadas a la Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.
- Realizar visitas de campo para supervisar los proyectos de infraestructura educativa que se estén ejecutando en el período de la consultoría.
- Apoyar a la comunidad en el desarrollo de la ejecución relacionados en la cotización de materiales y la elaboración de las estimaciones, así como en los inconvenientes que se presenten de parte de ellos.
- Participar y apoyar a agilizar el cierre de los proyectos.
- Gestionar con las autoridades locales y municipales el mantenimiento de los Centros Educativos.
- Coordinar en forma conjunta con las Alcaldías, Enlaces de Red, Directores de Red, Directores de CE los procesos de legalización de cada uno de los centros educativos en la zona de intervención del programa.
- Actualizar la boleta censal del PMIE según el avance físico reflejado en cada uno de los centros educativos a nivel nacional en disposición del Programa macro de actividades.
- Elaborar informes técnicos de proceso, avance y final en forma comparativa de las actividades realizadas.
- Apoyar el análisis levantamiento del plan maestro elaborando levantamiento topográfico y fotogramétricos de Centros Educativos.
- Asistir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades delegadas de acuerdo al requerimiento del trabajo que se tiene que cumplir en las zonas del Programa.

- Asistir al departamento legal de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades relacionadas a la topografía para elaboración de escrituras.
- Una vez cumplida la ejecución física del proyecto y documentada la ejecución administrativa-financiera, cumplir con la entrega – recepción de proyectos con la SEDECOAS-FHIS, los padres de familia y las ORMA, tramitando que pase a ser parte del registro de los activos institucionales de la SE, con una sub-entrega al Director del CE, quien en adelante queda responsable de su administración. En el caso de los proyectos que entran a funcionar con cierre físico entre la SEDECOAS-FHIS y la SE, se elaborarán actas de entrega – recepción que detallen los bienes y sus respectivos equipamientos según lo ejecutado en el proyecto, a fin de que puedan proceder a su uso inmediato con la intervención conjunta del CEP/ORMA y un representante de la Municipalidad que avala la entrega.

V. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

- a) Trabajando a tiempo completo para el PROMINE/KfW fase IV y V, cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma.
- b) Apoyo y estrecha colaboración a los profesionales de la AT del PROMINE, SEDECOAS-FHIS durante la etapa de Formulación, ejecución y cierre del proyecto. No se podrá subcontratar total ni parcialmente esta consultoría.
- c) Elaborar Documentos Técnicos en lo que concierne al programa, solicitados por la Coordinación PROMINE.
- d) Control y seguimiento de los proyectos, con sus respectivas visitas de campo.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV.

VII. SEDE DEL TRABAJO

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo responsable de la implementación del PROMINE, considerando que:

- El trabajo de gabinete será en la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) y a distancia bajo la modalidad de teletrabajo, según requerimiento y de acuerdo a la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo.

- El trabajo de campo será en las zonas del PROMINE/KfW, para lo cual se requerirán desplazamientos a las comunidades de intervención del Programa durante el período de duración de la consultoría, cuyos costos serán cubiertos por PROMINE/KfW.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Será responsabilidad de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, la supervisión y coordinación de las gestiones y avances de la consultoría, así como de los informes y productos de la misma.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una contratación, a partir de la adjudicación, sujeto a ampliación (prorroga mediante Adenda conforme a la Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “Artículo 205. Monto acumulado de las modificaciones” con la aprobada del Señor Ministro) esto de acuerdo a evaluación de desempeño, co-calificada con la Asistencia Técnica del Programa, disponibilidad presupuestaria (una vez aprobada la ampliación de la FASE IV por el PROMINE y a requerimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI).

X. MONTO DEL CONTRATO

La consultoría cuenta con un presupuesto no mayor a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L 267,300.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, sin incluir viáticos y gastos de viaje (Transporte). Los fondos provienen del **Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV** y serán efectuados a través de la **GA 036, UE 156, Programa 24, Proyecto 007, Obra 002, Fuente 22, Org 167, Objeto 24710**, de la SE- Secretaría de Educación/PROMINE.

XI. FORMA DE PAGO

El monto total convenido es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 267,300.00)** y será pagado contra entrega de cada producto, al final serán 10 productos a entregar en el periodo comprendido desde su adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2022, cada producto tendrá un valor de **VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.26,730.00)**, cumpliendo con las actividades debidamente aprobados, por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

El primer (1) pago se hará una vez firmado el contrato, contra entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades.

Los nueve (9) pagos subsiguientes serán cancelaran contra entrega de Informes de Acuerdo el numeral **IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA**

Cuando el consultor tenga que desplazarse a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, se le proveerán viáticos y transporte de acuerdo con el reglamento respectivo que rige a la Secretaría de Educación.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

DIGECEBI, tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito.

XIII. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, misma que se debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XV. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

XVI. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.360/día), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme al Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Clausulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se

procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.

- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- i) Por inasistencia injustificada durante DOS (2) días completos y consecutivos o durante TRES (3) hábiles en el término de un mes o incumplimiento de trabajo asignado a través de la modalidad de teletrabajo.

XVII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete en la DIGECEBI o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para el PROMINE, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

XVIII. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Se requiere la contratación de personal que cuente con los siguientes requerimientos:

Formación Profesional:

- Profesional universitario en el área de Ingeniería Civil, colegiado y solvente.
- Conocimientos en levantamiento topográfico y fotogramétricos de terrenos.
- Elaboración de presupuesto, memorias de cálculo, fichas de costos en proyectos de infraestructura, estimaciones, levantamientos topográficos y uso sistemas de información geográfica.
- Con capacidad para la elaboración de informes, planificar, implementar, analizar e interpretar información.

Experiencia Requerida:

- Contar al menos con 7 años de experiencia como Ingeniero Civil.
- Experiencia en ejecución y supervisión de proyectos.
- Experiencia en formulación, diseño, supervisión de control de calidad y manejo de personal a cargo.
- Conocimientos y experiencia en Sistemas de información Geográfica.
- Experiencia en levantamientos topográficos con GPS de alta precisión.
- Experiencia en levantamientos fotogramétricos.
- Habilidad para la elaboración de informes y diagnósticos.

- Conocimientos y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, AutoCAD, Civil 3D, Sistemas de Información Geográfica, Microsoft Project.

Otros:

- Disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento y experiencia de equipo (GPS, distanciómetros, otros)
- Licencia de Conducir Vigente.

Al profesional por parte de la Institución se le brindara:

- Un espacio de trabajo con mobiliario y con acceso a equipo de impresión.
- Gastos de movilización conforme al Reglamento de Viáticos vigente en la institución y asignación de vehículo cuando se requiera de las visitas a campo para la inspección de proyectos en el desempeño de sus funciones.

El consultor será responsable de los bienes asignados.

XIX. CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Ofertar en la consultoría **FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES**
- Los interesados en participar deberán entregar en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo B, primer piso, a más tardar a las 5:00 p.m. del día lunes 14 de marzo de 2022 a las 5:00pm Presentar la documentación requerida en sobre sellado, rotulando el número de proceso “**CI-004-DIGECEBI-DGA-2022**”
- Ingresar su hoja de vida copias de Títulos y Diplomas referidos en el currículum (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación) □ Copia de tarjeta de identidad.
- Copia de RTN.
- Copia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo.
- Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).

Para mayor información ingresar <https://se.gob.hn/admin/adquisiciones/consultorias/456/>

Cualquier consulta comunicarse al correo yudithaparicio@gmail.com cel 8939-3605